



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 14 NOV 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3538 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales. Ingreso N°289 de fecha 14/08/23 del Depto. de Rentas. Certificado de Zonificación N°141 de fecha 09/08/23 de la Dirección de Obras. Memo DOM N°313 de fecha 29/06/23 desfavorable. Solicitud de Ingreso N°179 de fecha 07/06/23 del Departamento de Rentas Municipales. Solicitud de Regularización N°2279 de fecha 07/03/00 de la Dirección de Obras. Fotocopia de Rut digital a nombre de Nails Nuris Uñas SPA del S.I.I. Contrato de Arriendo de fecha 31/05/23. Constitución de Sociedad por Acciones de fecha 29/08/19. Croquis de ubicación. Declaración jurada de propaganda y/o publicidad. Fotografía de la fachada del local comercial. Modificaciones y actualización de información del SII. Resolución de Patente Municipal N°973 de 2023. Detalle de la Patente del 1er. semestre 2021. Estado cuenta corriente Derechos de Aseo Domiciliario. Certificado de Movimiento de la T.G.R 2023. Formularios N°29 desde julio 2021 a enero 2023 del SII. Formulario N°22 desde el año 2021 a 2023 del SII.

VISTOS: Los Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16/08/22 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Sr. Sebastián Tello Contreras.

DECRETO

1.-

Table with columns: OTÓRGUESE PATENTE AL CONTRIBUYENTE, RUT, GIRO, DOMICILIADA EN, ROL, SEMESTRE, PATENTE, ASEO, TOTAL. Rows include: COMERCIAL PROVISORIA, NAILS NURIS UÑAS SPA, 77.063.142-4, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., CALLE SAN AGUSTÍN N°756, CONCÓN, 3253-5, 1ER. SEM. 2023, 2DO. SEM. 2023, \$30.884.-, \$31.537.-, \$26.000.-, \$26.001.-, \$56.884.-, \$57.538.-

Cada monto está calculado a la fecha de vencimiento respectivo, es decir, las del primer semestre al 31.01 de cada año y el segundo semestre al 31.07 de cada año, salvo la primera patente que fue calculada a enero de 2023.

2.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.

3.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto N°1.

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MSM/NAN/jca.-

Distribución:

- Secretaría Municipal
Interesado
Administración Municipal
Departamento de Rentas



ALCALDE



POR ORDEN DEL SR. ALCALDE